

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2018-00923-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes, mediante la cual cual solicitan al despacho la suspensión del proceso y además de ello, tener por desistida la solicitud de expedir nuevo Despacho Comisorio, el despacho,

Resuelve:

Primero: una vez analizada la misma y en consideración a que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art. 468 del C.G.P.), procede a suspender los efectos a que hace referencia lo ordenado en el auto antes referido, desde el 24 de febrero de 2021, por el término de dos meses.

Segundo: Tener por desistida la solicitud de expedir nuevamente Despacho Comisorio, para realizar la diligencia de secuestro de los vehículos de placas VKI367 y TJA967.

NOTIFIQUESE,


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.038 DEL 12 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA